



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 2 De Marzo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501220190029800	Ordinario	Cesar Lorduy Maldonado	Colpensiones - Administradora Colombiana De Pensiones, Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Proteccion S. A.	01/03/2021	Auto Cumple Lo Ordenado Por El Superior
08001310501220190036300	Ordinario	Maria Carranza Arevalo	Unidad De Gestion Pensional Ugpp	01/03/2021	Auto Decide - Primero: Córrase Traslado A Las Partes De La Copia De La Resolución Rdp 010209 De 2020 Y La Relación De Mesadas Pagadas A La Señora Emelda Ariza Molina, Mediante El Cual La Ugpp Da Cumplimiento Al Fallo De Tutela Proferido Por El Tribunal Superior De

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 2 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f20ff38b-988a-449d-aa70-d00b8c3a22c5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 2 De Marzo De 2021



					Distrito Judicial De Barranquilla- Sala Uno De Decisión Laboral, Sala De Decisión De Tutela Del 16 De Abril De 2020 Y En Consecuencia Deja Parcialmente Sin Efectos La Resolución Rdp 028244 De 19 De Septiembre De 2019. A Fin De Que Se Pronuncien Respecto De Su Incorporación Al Expediente, En Caso De Considerarlo Pertinente. Para Tal Efecto, Envíese A Las Partes Por Correo Electrónico, Copia De La Presente Providencia Y La Copia De Los Documentos Cuyo Traslado Se Dispuso
08001310501220190013800	Ordinario	Maria De Jesus Ospino Reyes	Colpensiones - Administradora Colombiana De	01/03/2021	Auto Ordena - Por Auto De Fecha De 01 De Marzo De 2021: Primero: Requiérase

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 2 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f20ff38b-988a-449d-aa70-d00b8c3a22c5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 2 De Marzo De 2021



Pensiones,  
Administradora De  
Fondos De Pensiones Y  
Cesantias Proteccion S.  
A., Sociedad  
Administradora De  
Fondo De Pensiones Y  
Cesantias Porvenir Sa

A La Administradora  
Colombiana De Pensiones  
Colpensiones, Para Que  
Aporte En El Término De  
Cinco (5) Días Hábles A  
Partir De La Notificación  
Del Presente Auto, El  
Expediente Administrativo  
De La Demandante,  
Señora Maria De Jesús  
Ospino Reyes, Identificada  
Con La Cédula De  
Ciudadanía Número  
26.722.956.Segundo:  
Requírase A Afp Porvenir  
S.A. A Que Aporte En El  
Término De Cinco (05)  
Días Hábles A Partir De La  
Notificación Del Presente  
Auto, Historia Laboral  
Actualizada De La  
Demandante, Señora  
María, De Jesús Ospino

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 2 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f20ff38b-988a-449d-aa70-d00b8c3a22c5



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 012 Barranquilla

Estado No. 33 De Martes, 2 De Marzo De 2021



Reyes, Identificada Con La Cédula De Ciudadanía Número26.722.956.
---

Número de Registros: 3

En la fecha martes, 2 de marzo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

JAIDER JOSE CARDENAS CABRERA

Secretaría

Código de Verificación

f20ff38b-988a-449d-aa70-d00b8c3a22c5